



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 39 -2009-INDECI-6.0

San Isidro, 27 MAYO 2009

### VISTO:

El Memorando N° 2159-2009-INDECI/12.0, de fecha 26 de Mayo del 2009, expedido por el Director Nacional de Logística del INDECI.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Gobierno de Suiza por el terremoto en la Ciudad de Pisco al Jefe del INDECI en el cual se otorga en calidad de donación a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, un (01) contenedor portando equipos de Ayuda Humanitaria que será destinado para la atención de emergencias;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, la Dirección Nacional de Logística del INDECI mediante Memorando N° 2159-2009-INDECI/12.0 de fecha 26 de Mayo del 2009, dispone que el Sr. Alejandro Ancajima Ojeda, Asistente de la Dirección de Logística del INDECI, efectúe la cancelación de los servicios obtención de BL, vistos buenos, tracción, tarja, descarga, lavado, devolución y otros gastos de desaduanaje a la NAVIERA BLUE ANCHOR LINE, KUHNE+NAGEL SA y al TERMINAL DE ALMACENAMIENTO ALCONSA Y MAERSK PERU SA;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Art. 40° "Encargos" a personal de la Institución : 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como :

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse....."

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar al Sr. Alejandro Ancajima Ojeda, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES ) con cargo a la Meta 38, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 653-2009; del 26 de Mayo del 2009, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario de compromisos del mes de Mayo-2009, con el propósito del pago por los servicios de obtención de BL, vistos buenos, tracción, tarja, descarga, lavado, devolución y otros gastos de desaduanaje de un (01) contenedor conteniendo equipos de Ayuda Humanitaria destinada a las zonas de emergencia, que se desarrollará del 27 de Mayo al 11 de Junio del presente año;

**Artículo Segundo.-** El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, en el plazo máximo de tres días hábiles computados a partir de la conclusión del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Dirección Nacional de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**CPC. ALFONSO HUMBERTO BONIFAZ MOTTA**  
Jefe de la Oficina de Administración del INDECI

